



PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2018
ACUERDO No. JDH-001-001-012
(Diciembre 29 de 2017)

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA ESE, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA ESE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fijar el Presupuesto de Rentas y Gastos del Hospital La Buena Esperanza ESE de Yumbo Valle, para la vigencia fiscal del año 2018.

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Fijar el presupuesto de Rentas y Gastos del Hospital La Buena Esperanza ESE de Yumbo Valle, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, en la suma de DIECISES MIL CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE. (\$16.042.889.116.00), según el siguiente detalle:

RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2018
1	TOTAL INGRESOS+DISP INI + VIG ANTERIOR SIN PPTO	16.042.889.116,00
11	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	16.042.889.116,00
110	DISPONIBILIDAD INICIAL	2.065.000.000,00
1101	Disponibilidad Inicial	2.065.000.000,00
111	INGRESOS CORRIENTES	13.810.084.209,00
1111	INGRESOS DE EXPLOTACION	13.053.703.069,00
11110	VENTA DE SERVICIOS	13.053.703.069,00
1111001	Régimen Contributivo	995.493.447,00
1111002	Régimen Subsidiado	6.827.210.027,00
1111003	Subsidio a la Oferta Atención Vinculada	762.048.925,00

11/2

dl



**PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2018
ACUERDO No. JDH-001-001-012**

111100302	Patronal	762.048.925,00
1111004	Prevención y Promoción	0,00
1111005	Fosyga-Reclamaciones ECAT	308.234.989,00
111100501	SOAT	276.092.620,00
111100502	FOSYGA	32.142.369,00
1111007	Particulares	137.670.594,00
1111008	Otras IPS	35.679.340,00
1111009	Otras Entidades	1.987.365.747,00
1111011	Cuentas por cobrar vigencia anterior	2.000.000.000,00
1112	APORTES	734.296.340,00
11120	APORTES	234.296.340,00
1112002	APORTES DEPARTAMENTALES	500.000.000,00
111200202	Aporte Departamental-Proyecto nueva sede hospitalaria	500.000.000,00
1112003	APORTES MUNICIPALES	234.296.340,00
111200304	Aportes Municipales	234.296.340,00
1113	OTROS INGRESOS CORRIENTES	22.084.800,00
11130	OTROS INGRESOS CORRIENTES	22.084.800,00
1113001	Otros Ingresos Corrientes	22.084.800,00
112	INGRESOS DE CAPITAL	167.804.907,00
1123	Rendimientos por Operaciones Financieras	167.804.907,00
1126	Recuperación de Cartera (No incluye la vigencia anterior)	0,00

APROPIACIÓN	NOMBRE	PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2018
2	PRESUPUESTO DE GASTOS + DISPONIBILIDAD INICI	16.042.889.116,00
20	PRESUPUESTO DE GASTOS	16.042.889.116,00
201	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.222.352.881,00
2011	GASTOS DE PERSONAL	10.475.330.599,00
201110	GASTOS DE ADMINISTRACION	3.907.206.228,00
20111010	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.881.990.158,00
2011101001	Sueldo Personal de Nómina	1.428.967.860,00
2011101002	Horas Extras	81.252.922,00
2011101004	OTROS GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES	371.769.376,00
201110100405	Gastos de Representación	19.986.264,00
201110100406	Bonificación	52.445.426,00
201110100407	Prima de Servicios	59.818.597,00
201110100408	Prima de Navidad	135.412.995,00
201110100410	Subsidio de Alimentación	6.121.705,00
201110100411	Prima de Vacaciones	64.998.239,00



**PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2018
ACUERDO No. JDH-001-001-012**

201110100412	Otros Gastos Por Servicios Personales	32.986.150,00
20111020	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.339.287.389,00
2011102001	Honorarios	541.863.135,00
2011102002	Remuneración Servicios Técnicos	797.424.254,00
20111030	CONTRIBUCIONESINH. NOMINA SECTOR PRIVADO	69.863.087,00
2011103001	CONTRIBUCIONESINH. NOMINA SECTOR PRIVADO	69.863.087,00
201110300101	Caja de Compensación Familiar	69.863.087,00
20111040	CONTRIBUCIONESINH. NOMINA SECTOR PUBLICO	616.065.594,00
2011104001	CONTRIBUCIONESINH. NOMINA SECTOR PUBLICO	489.230.653,00
201110400101	Cesantías	156.769.785,00
201110400102	Aportes Pensión	194.611.243,00
201110400103	Aportes Servicio Médico-Salud-(Patronal)	137.849.625,00
2011104002	CONTRIBUCIONESINHERENTES	126.834.941,00
201110400201	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	52.397.315,00
201110400202	Servicio nacional de Aprendizaje	34.931.543,00
201110400203	Aportes Accidentes de Trabajo	39.506.083,00
201120	GASTOS DE OPERACIÓN	6.568.124.371,00
20112001	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.310.268.440,00
2011200101	Sueldo Personal de Nómina	1.859.454.456,00
2011200104	OTROS GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES	450.813.984,00
201120010405	Gastos de Representación	19.986.264,00
201120010406	Bonificación	65.147.322,00
201120010407	Prima de Servicios	77.477.285,00
201120010408	Prima de Navidad	174.629.772,00
201120010411	Prima de Vacaciones	83.822.294,00
201120010412	Otros Gastos Por Servicios Personales	29.751.047,00
20112002	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.420.368.682,00
2011200201	Honorarios	2.709.025.146,00
2011200202	Remuneración Servicios Técnicos	711.343.536,00
20112003	CONTRIBUCIONESINHERENTES A LA NOMINA	85.425.547,00
2011200301	CONTRIBUCIONESINH. NOMINA SECTOR PRIVADO	85.425.547,00
201120030101	Caja de Compensación Familiar	85.425.547,00
20112004	CONTRIBUCIONESINHERENTES A LA NOMINA	752.061.702,00
2011200401	CONTRIBUCIONESINH. NOMINA SECTOR PUBLICO	597.184.869,00
201120040101	Cesantías	192.445.363,00
201120040102	Aportes Pensión	236.920.683,00
201120040103	Aportes Servicio Médico-Salud-(Patronal)	167.818.823,00
2011200402	CONTRIBUCIONESINH. NOMINA SECTOR PUBLICO	154.876.833,00
201120040201	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	64.069.160,00
201120040202	Servicio Nacional de Aprendizaje	42.712.773,00



**PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2018
ACUERDO No. JDH-001-001-012**

201120040203	Aportes Accidentes de Trabajo	48.094.900,00
2012	GASTOS GENERALES	2.357.523.917,00
201201	GASTOS DE ADMINISTRACION	1.654.201.611,00
20120101	ADQUISICION DE BIENES	331.231.340,00
2012010101	Mantenimiento Hospitalario	156.519.219,00
2012010102	OTROS	174.712.121,00
201201010201	Compra de Equipo	78.860.121,00
201201010203	Papelería	402.000,00
201201010204	Materiales de oficina	93.450.000,00
201201010205	Impresos y Publicaciones	2.000.000,00
20120102	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.290.090.470,00
2012010201	Mantenimiento Hospitalario	303.921.737,00
2012010202	OTROS GASTOS GENERALES	986.168.733,00
201201020202	Servicios Públicos	460.982.916,00
201201020203	Vigilancia y aseo	347.924.016,00
201201020204	Comunicaciones y Transporte	8.000.000,00
201201020205	Seguros	30.000.000,00
201201020206	Gastos Imprevistos	15.000.000,00
201201020207	Bienestar Social	64.911.801,00
201201020208	Publicidad	5.000.000,00
201201020209	Capacitación	37.350.000,00
201201020210	Viáticos y Gastos de Viaje	15.000.000,00
201201020211	Comisiones y gastos bancarios	2.000.000,00
20120103	IMPUESTOS Y MULTAS	32.879.801,00
2012010301	Impuestos, Tasas y Multas	32.879.801,00
201202	GASTOS DE OPERACIÓN	703.322.306,00
20120201	ADQUISICION DE BIENES	274.557.516,00
2012020101	Mantenimiento Hospitalario	141.000.000,00
2012020102	OTROS	133.557.516,00
201202010202	Compra de Equipo e Instrumental Médico, Odontol. y	100.000.000,00
201202010203	Papelería	33.557.516,00
20120202	ADQUISICION DE SERVICIOS	428.764.790,00
2012020201	Mantenimiento Hospitalario	200.703.500,00
2012020202	OTROS GASTOS GENERALES	228.061.290,00
201202020202	Servicios Públicos	32.175.588,00
201202020204	Comunicaciones y Transporte	3.705.000,00
201202020205	Seguros	45.000.000,00
201202020206	Gastos Imprevistos	20.000.000,00
201202020207	Bienestar Social	97.367.702,00
201202020209	Capacitación	20.000.000,00



**PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2018
ACUERDO No. JDH-001-001-012**

201202020210	Viáticos y Gastos de Viaje	9.813.000,00
2013	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	389.498.365,00
201302	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCI	110.846.365,00
20130201	Pensiones y jubilación	77.823.797,00
20130202	Cesantías e Intereses sobre Cesantías	33.022.568,00
201303	OTRAS TRANSFERENCIAS	278.652.000,00
20130301	Sentencias y Conciliaciones	270.000.000,00
20130302	Destinatarios de otras Transferencias Corrientes	8.652.000,00
204	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y DE PREST. SE	1.391.185.395,00
20402	GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	1.391.185.395,00
2040201	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION SE SERV.	1.328.185.395,00
204020101	Productos Farmacéuticos	335.158.500,00
204020102	Material Médico Quirúrgico	555.000.000,00
204020103	Material para Odontología	138.026.895,00
204020104	Material para Laboratorios	300.000.000,00
2040202	GASTOS COMPLEMENTARIOS E INTERMEDIOS	63.000.000,00
204020201	Alimentación	63.000.000,00
208 C.	GASTOS DE INVERSION	1.429.350.840,00
2081	PROGRAMAS DE INVERSION	1.329.296.340,00
208101	FORMACION BRUTA DE CAPITAL	1.329.296.340,00
20810101	Proyecto	1.329.296.340,00
2081010132	Proyecto renovación, adecuación, mejoramiento y ampliación de la infraestructura hospitalaria	565.000.000,00
2081010133	Proyecto mantenimiento a la infraestructura de urgencias	234.296.340,00
2081010134	Proyecto nueva sede hospitalaria	530.000.000,00
2082	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	100.054.500,00
208201	Proyecto	100.054.500,00
20820101	Proyecto garantía de la calidad	36.500.000,00
20820102	Proyecto acreditación	46.554.500,00
20820116	Proyecto Habilitación	17.000.000,00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2.- Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

ARTÍCULO 3.- Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.



PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2018
ACUERDO No. JDH-001-001-012

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

ARTÍCULO 4.- No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores del gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 5.- El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo de la Junta Directiva, siempre que no se modifique el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

ARTÍCULO 6.- Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, los gastos de operación comercial, el servicio de la deuda y los gastos de inversión serán aprobados por el COMFIS municipal.

ARTICULO 7.- Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 8.- Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que se efectúen sin el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO 9.- Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:

- a) Los ordenadores de gasto y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre del órgano oficial obligaciones no autorizadas en la ley, o que expidan giros para pagos de las mismas.
- b) Los funcionarios de la institución que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas;
- c) El ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal;
- d) El pagador que efectúe y autorice pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente estatuto y en las demás normas que regulan la materia.



**PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2018
ACUERDO No. JDH-001-001-012**

PARAGRAFO: Los ordenadores, pagadores y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.

ARTÍCULO 10.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales desde el 1° de enero de 2.018

Dado en Yumbo, Valle a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2017.

DRA. DAISY MANCILLA ANGULO
Presidente

DR. TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ
Secretario

DRA. LORENA PAOLA PEÑA RENDÓN
Secretaria de Salud Municipal

DR. DIEGO FERNANDO YUSTY VALENCIA
Representante de los Prof. del área administrativa Hospital

DR. RICHARD YAMIL GONZALEZ CUELLO
Representante de los Profesionales de la Salud

Elaboró Yolanda Yusti Valencia
Revisó Migdonia Lenis Cuero

